34

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Diciembre nueve de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 020-2018-00516-00

Se encuentra la presente actuación al Despacho con la solicitud del apoderado del tercero incidentante, vista a (fl. 26) del presente cuaderno, sin embargo ante la implementación de las ayudas tecnológicas y la política de cero papel, por Secretaría digitalícese el cuaderno No. 2 y No. 4 "incidente de levantamiento de embargo", y remítase al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala Civil "Reparto", para surtir el recurso de apelación concedido por auto de fecha 29 de abril de 2022, visto a (fls. 23 y 24) del presente cuaderno, el cual mantuvo incólume el auto del 28 de enero de 2022 (fl. 19), que rechazó de plano el incidente de levantamiento de la medida de embargo y secuestro del vehículo de Placas WCZ-065. Déjense las constancias respectivas en el sistema de gestión judicial Siglo XXI.

CÚMPLASE, (3)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

35

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Diciembre nueve de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 020-2018-00516-00

Para resolver, adviértase por el apoderado del tercero incidentante, (fl. 32 Cdno. No. 4 Incidente), que una vez remitida la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P., por el apoderado a su poderdante, no es necesario que sea proferido pronunciamiento alguno por el despacho, más aún, cuando el conferir poder es potestad únicamente de la parte interesada quién deberá aportarlo dentro de este asunto, por lo tanto, el escrito que antecede y su anexo se tiene por agregado a los autos.

NOTIFÍQUESE, (3)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 70 fijado hoy 12 de diciembre 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

19

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Diciembre nueve de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 020-2018-00516-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, alléguese por la parte interesada, el certificado de tradición del vehículo de Placas WCZ-065 actualizado.

NOTIFÍQUESE, (3)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 70 fijado hoy 12 de diciembre 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria